262

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.696.-

POR EL CUAL SE CONSTITUYE UNA COMISION LIQUIDADORA DE LAS ENTIDADES COMERCIALES SOMETIDAS AL REGIMEN DE LIQUIDACION.-

Asunción, 29 de Octubre de 1.945.-

Nº 2039.-

VISTA: La presentación del Banco del Paraguay con entrada bajo el Nº 3207 en el Ministerio de Hacienda, en que de conformidad con el art. 4º del Decreto Nº 8479 solicita la constitución de una Comisión Liquidadora de las entidades comerciales ocupadas en virtud del Decreto Nº 10.425, y propone las personas integrantes de dicha comisión,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Constítuyese una Comisión Liquidadora de las entidades comerciales sometidas al régimen de liquidación.-

Art. 2º.-La expresada Comisión Liquidadora actuará dentro del marco de las atribuciones que le delegue el Banco del Paraguay, en todo lo relacionado con el cumplimiento del Decreto-Ley Nº 7867 del 23 de Marzo de 1945, y de los Decretos del P.E. Nºs. 8477,8479,8566,10.425 y 10.478.-

Art. 3º.-Intégrase la expresada Comisión Liquidadora con las siguientes personas:

En representación del Ministerio de la Defensa Nacional:	Coronel de Intendencia Don Espiritu Aranda.
En representación del Ministerio de Industria y Comercio	Don Pedro G. Ferrari.
En representación del Ministerio de Hacienda	Don Pablo E. Bergemann.
En representación del Banco del Paraguay	Dr.Don Alberto Nogués.
En representación del Banco Agrícola del Paraguay	Dr. Don Blás Antonio Dos Santos.
En representación de la Cámara y Bolsa de Comercio y Centro de Importadores	Don Nicolás Angulo.

Art. 4º.-La expresada Comisión Liquidadora, de acuerdo con el Banco del Paraguay, establecerá su reglamento interno y su presupuesto de gastos de conformidad con el art. 4º del Decreto Nº 8.479.-

//..//

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Nº .....

Decreto N... 10696

POR EL CUAL SE CONSTITUYE UNA COMISION LIQUIDADORA DE LAS ENTIDADES COMERCIALES SOMETIDAS AL REGIMEN DE LIQUIDACION.

Art. 5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/CDP/.